

VISTOS:

1. Con Fecha 09 de Octubre de 2013 Existencia de código 30136471-0, denominado "**Construcción Módulos de Emergencia**", Comuna de Santa Cruz.
2. Certificado N° 80 del Secretario Municipal de la Municipalidad de Santa Cruz, donde se acuerda por parte de los Señores y Señoras Concejales aprobar el proyecto "Construcción Módulos de Emergencia" por un Monto de \$ 79.990.027.-
3. En sesión del 12 de julio de 2013, el Consejo Regional de O'Higgins aprobó dichos recursos.
4. Convenio entre el Gobierno Regional de O'higgins y la Municipalidad de Santa Cruz de fecha 08 de Octubre 2013, donde acuerda transferir los recursos para el proyecto denominado "**Construcción Módulos de Emergencia**", Comuna de Santa Cruz.
5. Resolución Exenta N° 0603 de Fecha 28 de Octubre del 2013, del Gobierno Regional de O'higgins, que aprueba Convenio de transferir los recursos para el proyecto denominado "**Construcción Módulos de Emergencia**", Comuna de Santa Cruz.
6. Documento "Nómina de Familias con Problemas de Habitabilidad", que consta en expediente del proyecto.
7. Ordinario 1079 del 04 de Agosto 2014, del Gobierno Regional donde autoriza la modificación de partidas.

CONSIDERANDO:

1. Los puntos antes expuesto, se hace necesario acudir con premura con las soluciones de Emergencia Modulares, según informes Sociales mencionados en el punto precedente, los denotan la urgencia de la respuesta a su condición de habitabilidad y las del resto de los beneficiarios, por su precariedad y vulnerabilidad.
2. El Proyecto se financiara con recursos provenientes del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz del "**Fondo Regional de Inversión Local**" (FRIL), Número de Cuenta 215.31.02.999.048.026.

DECRETO

EXENTO N° 01625

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada "**CONSTRUCCION MODULOS DE EMERGENCIA**", y **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, EE. TT., Planos, Itinerario, Formato y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, el Director de Obras Municipales, la Directora de Administración y Finanzas, el Secretario Comunal de Planificación.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta será el Director de Obras Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/MARR/FMGR/GAGV/sce

C. c.:
- Alcaldía (02)
- DOM (01)
- DAF (01)
- Adquisiciones (01)
- Transparencia (01)
- Archivo (01)
-----/